

ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN Y SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A. -STS S.A.

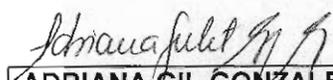
ADRIANA GIL GONZALEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 37.511.940 de Bucaramanga, en su condición de Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, nombrada mediante resolución 118 del 26 de enero de 2010 y debidamente posesionada mediante acta del 27 de enero de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación 111 del 25 de enero de 2010 en el artículo 3 numeral 2, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACION**, quien en el texto de este documento se denominará el **ICFES**, empresa estatal de naturaleza especial identificada con el Nit 860.024.301-6 y por otra parte, **SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.- "STS S.A."** identificada con NIT 830.505.521-5, sociedad constituida por escritura pública No. 2558 de la Notaria 39 de Bogota del 20 de octubre de 2004, inscrita el 29 de octubre de 2004 bajo el No. 960022 del Libro IX, bajo el nombre de **SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS LTDA STS LTDA**, posteriormente mediante escritura pública No. 1484 de la Notaria 39 de Bogotá del 11 de junio de 2008 inscrita el 27 de junio de 2008 bajo el No. 01224506 del Libro IX, cambio su razón social a **SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.- "STS S.A."**, y ha sufrido otras reformas tal y como se desprende del certificado de existencia y representación legal que forma parte integrante del presente contrato. La sociedad está representada por **MAURICIO AMAYA AMEZQUITA**, identificado con la cédula de ciudadanía 19.432.061 de Bogota quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición al contrato de Compraventa No 246 del 26 de septiembre de 2011, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el 26 de septiembre de 2011, se suscribió el contrato de compraventa No. 246 de 2011 con la firma **SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.- "STS S.A."** cuyo objeto es Adquisición de solución de virtualización tipo BLADE con un sistema de almacenamiento externo SAN, Licencias Academic VMware vSphere Enterprise versión 4 for 1 processor (Max 6 cores per processor), servicios de instalación y configuración de toda la solución, conforme a las especificaciones indicadas por el ICFES en el Anexo Tecnico y presentadas en la propuesta del Contratista calendada Septiembre de 2011. El objeto del contrato de compraventa incluye además soporte de cuarenta (40) horas en plataforma Vmware. 2) Que el contrato de compraventa No. 246 de 2011 se suscribió por un valor total de **SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE DOLARES AMERICANOS (US\$66.529)**, pagaderos en pesos colombianos liquidados a la TRM del día de la entrega de los bienes en el almacén General del ICFES, contra la entrega e instalación en el sitio designado por el ICFES. 3) Que el plazo del contrato de compraventa 246-2011 será hasta el 12 de diciembre de 2011 previa suscripción del contrato por las partes y legalización del mismo. 4) Que mediante solicitud de adición del 22 de Noviembre de 2011 el Subdirector de Desarrollo de Aplicaciones con el visto bueno del Director de Tecnología solicita adicionar el contrato de compraventa No. 246 de 2011 teniendo en cuenta que *"Dentro del proceso de modernización institucional se ha iniciado la actualización de los servidores que apoyan las labores administrativas, financieras y de apoyo, y como parte del contrato de compraventa No. 246 de 2011 se adquirió una plataforma BLADE con 2 servidores y un sistema de almacenamiento para la instalación del sistema de correo electrónico, y para mantener los ambientes de producción de los sistemas Seven ERP, KACTUS Nómina y HP Service Manager. Por lo anterior se requiere una adición y prórroga en el tiempo del contrato No. 246-2011 por CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 54.000.000) hasta el 30 de Diciembre de 2011 inclusive, para la ampliación de plataforma ya adquirida con dos (2) Servidores Blade HS22, memoria y discos para el sistema de almacenamiento DS3512 y servicios de instalación, de acuerdo a la propuesta presentada por el proveedor con fecha de 10 de Noviembre de 2011"*. De no realizarse esta contratación, se podría incurrir en operaciones defectuosas, interrupción en la prestación de algunos servicios y costos adicionales por mantenimiento y reparación. Adicionalmente, sostiene la Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones que debido a que la plataforma adquirida ya alcanzó su límite de almacenamiento,

Handwritten signature and initials

ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN Y SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A. -STS S.A.

procesamiento y memoria, esta debe ser extendida debido a que se requiere montar en el corto plazo los siguientes sistemas: *Plataforma de prevención de fuga de información, DLP por su sigla en Inglés (Data Lost Prevention) la cual requiere de 4 servidores, *Proyecto de implantación del sistema de BI el cual requiere de 2 servidores. * Servidor para plataforma de capacitación Moodle. En el mismo sentido se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el día 30 de Diciembre de 2011, para que el Contratista pueda realizar la entrega de los bienes objeto de la presente adición. 6) El contratista presento propuesta calendarada noviembre 10 de 2011 en la que indica el valor de los servicios BLADE con el detalle de ítem, descripción y cantidades por un total de **VEINTICINCO MIL SETESCIENTOS QUINCE DOLARES AMERICANOS (US\$25.715)** que incluye IVA y el Subdirector de Desarrollo de Aplicaciones en su calidad de Supervisor del contrato de compraventa No. 246-2011 ha otorgado concepto favorable a la propuesta económica que presenta el contratista por ajustarse a los precios que en el mercado para este tipo de servicios. 7) Por las consideraciones expuestas, se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato de compraventa No. 246-2011 en el valor indicado y por el término antes indicado. 8) Para respaldar esta adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 746 del 24 de noviembre de 2011 expedido por el Jefe de Presupuesto del ICFES, por una suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$54.000.000) MONEDA CORRIENTE. CLÁUSULA PRIMERA:** Se adiciona el valor del contrato de compraventa No. 246-2011 en la suma de **VEINTICINCO MIL SETESCIENTOS QUINCE DOLARES AMERICANOS (US\$25.715)** pagaderos en pesos colombianos liquidados a la TRM del día de la entrega de los bienes en el almacén General del ICFES. Este valor será cancelado por pagos parciales contra la entrega e instalación en el sitio designado por el ICFES y configuración de los dos (2) Servidores Blade HS22, memoria y discos para el sistema de almacenamiento DS3512, de acuerdo a la propuesta presentada por el proveedor con fecha 10 de Noviembre de 2011. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de compraventa No. 246-2011 hasta el día 30 de Diciembre de 2011. **CLÁUSULA TERCERA:** Esta adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. El contratista deberá modificar la póliza de garantía correspondiente y pagar los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente adición forma parte integral del contrato de compraventa No. 246 del 26 de septiembre de 2011. Las demás cláusulas del contrato conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los

29 NOV. 2011

 ADRIANA GIL GONZALEZ	 MAURICIO AMAYA AMEZQUITA
C.C. 37.511.940 de Bucaramanga	C.C. 19.432.061 de Bogota
Subdirectora de Abastecimiento y Servicios General	Representante Legal - SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.
ICFES	CONTRATISTA

Revisó: AGG
JB - ASM
Proyectó: CMH